

Oficio N.º -GADMCG-A-2024-0796

Gualaceo, noviembre 20 de 2024

SEÑORAS/ES  
CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, informo a Ustedes que, mi persona en calidad de dignatario de elección popular, ostento la calidad de servidor público de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, siendo aplicable, aquellas prerrogativas, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de la función que desempeñan y demás normativa que regula sus labores.

Los derechos de los servidores públicos están previstos en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ubicado en el Capítulo 3 del Título II de esa Ley; entre ellos constan derechos que son exclusivos del personal de carrera del servicio público, y otros que son aplicables respecto de todo el personal, incluido el que no pertenece a la carrera del servicio público.

La norma indicada, señala entre los derechos irrenunciables de los servidores públicos, en la letra g) del artículo 23 está la gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en dicha Ley.

Por lo que, en fundamento de la disposición legal citada, solicito al I. Concejo municipal, se me autorice mis vacaciones, esto es desde el lunes 9 al 13 de diciembre y a la misma vez se comunique al Vicealcalde conforme lo establece el artículo 62 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Marco Tapia Jara

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**